

EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO 2022-2024, EL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA, PRIMER REGIDOR; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; EL C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA, TERCER REGIDOR, LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA; QUIEN POR CUESTIONES DE SALUD SE ENCUENTRA PRESENTE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA WEBINAR; LA C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCÍA, SEXTA REGIDORA; Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR. CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. -----

PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFESTÓ: BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO FORMAL Y SOLEMNE;

DECLARATORIA

"QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024".

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MENCIONA, BIENVENIDOS COMPAÑEROS EDILES, AGRADEZCO SU PRESENCIA EN ESTE RECINTO, LOS EXHORTO A QUE OLVIDEMOS IDEOLOGÍAS PARTIDISTAS Y NOS UNIFIQUEMOS EN UN SOLO PENSAMIENTO, QUE ES EL DE TRABAJAR A FAVOR DE LA CIUDADANÍA QUE DEPOSITÓ SU VOTO DE CONFIANZA EN ESTE GOBIERNO, ESPERANDO QUE A PARTIR DE HOY SE LOGREN LOS CONSENSOS QUE DARÁN CONTINUIDAD A UN MEJOR DESARROLLO Y CRECIMIENTO ARMÓNICO DE NUESTRO QUERIDO MUNICIPIO DE CALIMAYA.

SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE ESTABLECE "PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO"; SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL PRIMER REGIDOR, REALICE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTE SESIÓN, HASTA QUE SE APRUEBE Y SE LE TOMA PROTESTA A QUIEN OCUPARÁ DICHO CARGO.

SI NO EXISTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA REALIZADA, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO DERECHA.

APROBÁNDOSE POR LOS PRESENTES Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DESIGNAR AL PRIMER REGIDOR, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HASTA EN TANTO SE APRUEBE A LA PERSONA QUE OCUPARA DICHO CARGO.

INVITANDO AL LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA, OCUPE EL LUGAR DEL SECRETARIO.

BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 16, 19, 29 Y 30; Y SIENDO LAS 09:05 HORAS DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DAMOS INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LE SOLICITA AL SECRETARIO, DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO AL PASE DE LISTA Y LA DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR.

EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MENCIONA, CON SU PERMISO, BUENOS DÍAS INTEGRANTES DEL CABILDO, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDERÉ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO SE SIRVAN LEVANTAR LA MANO Y PRONUNCIAR “PRESENTE” AL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE. ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA, PRIMER REGIDOR; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; EL C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA TERCER REGIDOR; LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA; LA C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCÍA, SEXTA REGIDORA; Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR.

EL SECRETARIO, CERTIFICA LA EXISTENCIA LEGAL DE QUÓRUM, EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO. EL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

EL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO PROCEDA A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PROYECTO DE LA ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESIÓN. EL SECRETARIO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PROYECTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, CERTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y PROTESTA, DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- 4.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 88 EN LO CONCERNIENTE AL LISTADO DE DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

5.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y PROTESTA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y EL TESORERO MUNICIPAL.-----

6.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LA RENUNCIA, DE LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS; ASÍ MISMO EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO.-----

7.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.-----

8.- PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.-----

9.- SE DECLARA UN RECESO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.-----

10.- REANUDACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

11.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, OTORGA FACULTADES ESPECIFICAS AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.-----

12.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA OTORGAR FACULTADES ESPECÍFICAS AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE AUTORICE OBRAS Y/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS DURANTE LA GESTIÓN 2022-2024.-----

13.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA PARA QUE EL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EJECUTE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DURANTE LA GESTIÓN 2022-2024.-----

14.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, QUE SE SUSCRIBIÓ ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CONSIDERANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DEL PORCENTAJE DEL EXCEDENTE DEL FONDO DEL FOMENTO MUNICIPAL, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.-----

15.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO CON RELACIÓN A LOS INGRESOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, AHORRO, GASTO CORRIENTE Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

16.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL USO DE SELLOS OFICIALES, LEMA Y MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2022-2024.

17.- PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024, FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y NEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

18.- PUNTO DE ACUERDO PARA FACULTAR A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE EN ASUNTOS OFICIALES, PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

19.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PARA PROSEGUIR CON LA PRESENTE SESIÓN, EL SECRETARIO DA LECTURA Y SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL MISMO, SE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

2.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- MENCIONANDO EL SECRETARIO, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 121, 122, 123, 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48, FRACCIÓN VI, 86, 87, FRACCIÓN I Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE PROPONE AL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, ABSTENIÉNDOSE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA Y LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA, SE

APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL ACUERDO NO. 001/001/ORD/22, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA CITAR AL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, Y RENDIRLE LA PROTESTA DE LEY E INSTRUIRLE QUE INMEDIATAMENTE SE OCUPE DE LAS FUNCIONES CONDUCTENTES A SU CARGO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA "LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE ESTE MUNICIPIO"

A LO QUE EL LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS MENCIONA "SI PROTESTO"

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA, "SI ASI LO HICIERE QUE LA POBLACIÓN LO RECONOZCA, Y SI NO, QUE SE LO DEMANDE".

LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS, SÍRVASE A TOMAR EL LUGAR CORRESPONDIENTE Y CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 88 EN LO CONCERNIENTE AL LISTADO DE DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 88.- PARA EL EJERCICIO Y DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS, DIRECCIONES, SUBDIRECCIONES, COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO Y SEGÚN CORRESPONDA ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS CUALES ESTARÁN SUBORDINADAS AL MISMO PRESIDENTE; SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA TÉCNICA
SECRETARÍA PARTICULAR
COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA
COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS
UNIDAD DE INCLUSIÓN
COORDINACIÓN DE SALUD

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD
JEFATURA DE BOMBEROS
JEFATURA DE PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL C2
COORDINACIÓN DE EMPLEO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
TESORERÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO
CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN
COMISARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
DIRECCIÓN DE CASA DE CULTURA Y TRADICIONES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCIÓN DE TURISMO
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA
OFICIAL CALIFICADOR "A"
OFICIAL CALIFICADOR "B"
OFICIAL MEDIADOR - CONCILIADOR
COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO. 002/001/ORD/22, APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 88 EN LO CONCERNIENTE AL LISTADO DE DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

5.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INFORMO A ESTE CUERPO EDILICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 121, 122, 123, 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN VI, 86, 87 FRACCIÓN II, 96 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y EL DE TESORERO MUNICIPAL.

SE PROPONEN PARA DICHS CARGOS A LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL LIC. ALEXIS NOÉ GARAY MARTÍNEZ, COMO TESORERO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS CON TRES ABSTENCIONES POR PARTE DE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA Y LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA, RESPECTO A LA DESIGNACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, Y CON VOTO ENCONTRA DE LAS MISMAS INTEGRANTES DE CABILDO RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, EL ACUERDO NO. 003/001/ORD/22:

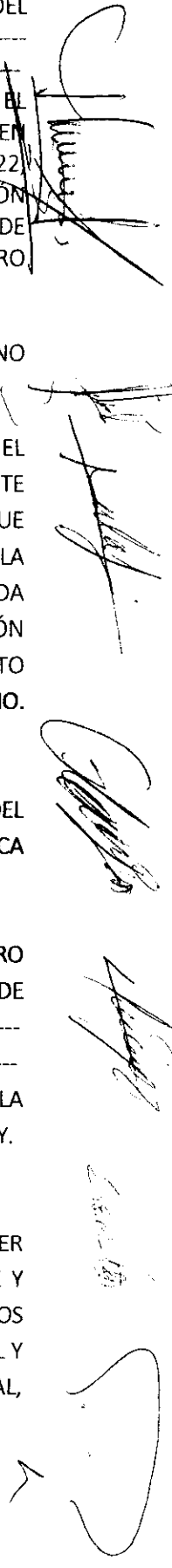

PRIMERO. - APROBACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL., TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ALEXIS NOÉ GARAY MARTÍNEZ, COMO TESORERO MUNICIPAL, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CITAR A LA LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO Y AL LIC. ALEXIS NOÉ GARAY MARTÍNEZ Y RENDIRLES LA PROTESTA DE LEY.

MENCIONANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

"LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO Y LIC. ALEXIS NOÉ GARAY MARTÍNEZ, PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y TESORERO MUNICIPAL, QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE ESTE MUNICIPIO".



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

A LO QUE LOS MENCIONADOS RESPONDIERON "SI PROTESTO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONO, "SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA POBLACIÓN SE LOS RECONOZCA, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDE".

SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

6.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, SEÑOR PRESIDENTE, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME SOBRE LA RENUNCIA DE LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO.

CONSIDERACIONES

- a) SE INFORMÓ A ESTE CUERPO EDILICIO QUE LA MAESTRA MARÍA ISABEL CARMONA LAVANDEROS PRESENTO SU RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2022,
- b) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 J, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"DE PRESENTARSE RENUNCIA O SEPARACIÓN DEL CARGO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONFORME LO ESTABLECEN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII DEL ARTÍCULO 147 A DE ESTA LEY; EN TANTO, NOMBRARÁ UN ENCARGADO DEL DESPACHO DURANTE EL PERIODO QUE DURE EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DANDO EL AVISO DE RIGOR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO."

POR TANTO, SE ORDENA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, HACER DEL CONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE ESTA RENUNCIA, Y EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS EN LOS TÉRMINOS QUE LA REFERIDA LEY ESTABLECE.

c) ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 147 J, QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS A LA LIC. ERIKA LUCIO LUNA, EN TANTO SE DESIGNE AL NUEVO DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

POR LO ANTES CONSIDERADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, VOTANDO EN CONTRA LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C. AIDEE

LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA Y LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA., DEL NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ERIKA LUCIO LUNA, POR LO QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL ACUERDO NO. 004/001/ORD/22:

PRIMERO. - SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO EDILICIO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA RENUNCIA DE LA DEFENSORA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MTRA. MARÍA ISABEL CARMONA LAVANDEROS.

SEGUNDO. - SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RENUNCIA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO. - SE ORDENA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PREVER LO NECESARIO PARA LA EMISIÓN, APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS ANTE ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CALIMAYA A LA LIC. ERIKA LUCIO LUNA, EN TANTO SE DESIGNE AL NUEVO TITULAR.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CITE A LA LIC. ERIKA LUCIO LUNA, PARA TOMARLE LA PROTESTA DE LEY.

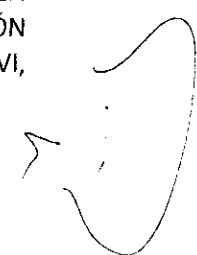
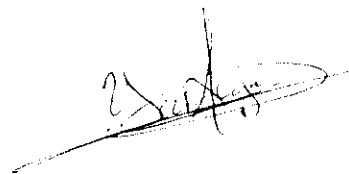
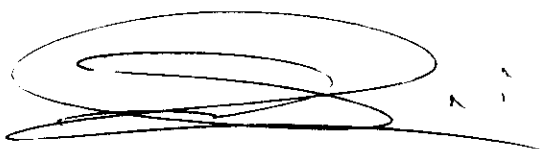
MENCIONANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, "LIC. ERIKA LUCIO LUNA, PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE ESTE MUNICIPIO".

RESPONDIENDO "SI PROTESTO".

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONO "SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA POBLACIÓN SE LO RECONOZCA, Y SI NO, QUE SE LO DEMANDE".

SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, INFORMO A ESTE CUERPO EDILICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XVII, 48 FRACCIÓN VI, 86 Y 87 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CONSIDERANDO QUE SE HACE



NECESARIO LA DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES PARA DAR ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE SE SEÑALAN EN DICHS ORDENAMIENTOS, ASÍ COMO PARA INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE DEMANDA EL MUNICIPIO:

POR LO QUE SE HA HECHO UNA REVISIÓN DE PERFILES CURRICULARES, Y PROPUESTAS DE PERSONAS PARA DIRIGIR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, TODO ELLO CON UNA CLARA VISIÓN DE COMPROMISO SOCIAL, IDENTIDAD APORTACIÓN DE EXPERIENCIA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NO.	NOMBRE	ARIA ADMINISTRATIVA
1	DAMIÁN CARMONA CARMONA YESIKA GUADALUPE GÓMEZ	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
2	CARMONA	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
3	AMADA RODRÍGUEZ IBARRA	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
4	DIEGO GUADARRAMA CRUZ	TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
5	MARCO MENDOZA LÓPEZ HUGO MANUEL TARANGO	DIRECTOR DE GOBERNACIÓN
6	MARTÍNEZ EDGAR EDUARDO TARANGO	COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
7	VELÁZQUEZ PEDRO ANGEL SANZON	
8	CONDES AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
9	DÍAZ LEAL MIGUEL MARTIN GARCÍA	DIRECTOR DE MOVILIDAD
10	CARBAJAL JOSÉ MANUEL SEVERIANO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
11	RODRÍGUEZ FERNANDO SOCORRO MEZA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
12	MENDOZA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
13	FELIPE MACAZAGA ROJAS	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
14	ABEL GUADARRAMA SALAZAR	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
15	ADELFO DELGADO DÍAZ	DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
16	SONIA VARGAS CALIXTO	DIRECTORA DE CASA DE CULTURA Y TRADICIONES
17	MARIANA VALDÉS ESCAMILLA BLAS ANTONIO CARMONA	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
18	MENDOZA MARÍA ISABEL CARMONA	DIRECTORA DE TURISMO
19	LAVANDEROS	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
20	JORGE JOSUE MAYA ALVIRDE MERCEDES ISABEL GARDUÑO	
21	MARTÍNEZ	DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ARIAN FERNANDO CASTRO	
22 AGUILAR	OFICIAL CALIFICADOR "A"
SEBASTIÁN MENDOZA	
23 VÁZQUEZ	OFICIAL CALIFICADOR "B"
24 OMAR VARGAS GUADARRAMA	OFICIAL MEDIADOR – CONCILIADOR
25 JOSÉ LUIS MACAZAGA ROJAS	COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
ERIK EDGAR CARMONA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA
26 VARGAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.
27 ALFREDO MUCIÑO ESCAMILLA	
28 GERARDO MORENO ROJAS	SUBDIRECTOR DE CATASTRO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A SU CONSIDERACIÓN LA LISTA ANTERIOR, POR LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL CUERPO DE ESTE ACUERDO, VOTÁNDOSE CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: POR UNANIMIDAD DE VOTOS TODOS LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES A EXCEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. EDGAR EDUARDO TARANGO VELÁZQUEZ, COMO COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN RAZÓN DE QUE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL, LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA Y LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; VOTARON EN CONTRA DE DICHO NOMBRAMIENTO. ASÍ MISMO, EL PRIMER REGIDOR ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA, SE ABSTIENE DE VOTAR POR MARÍA ISABEL CARMONA LAVANDEROS, COMO DIRECTORA DE TURISMO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL ACUERDO NO. 005/001/ORD/22:

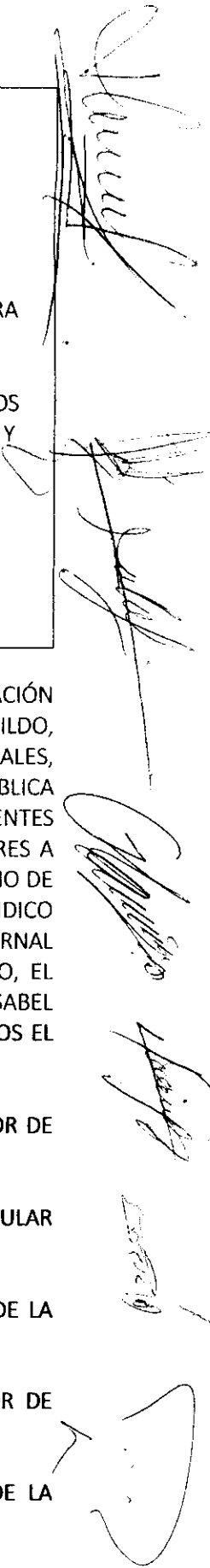
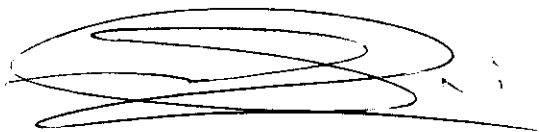
PRIMERO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DAMIÁN CARMONA CARMONA, COMO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE YESIKA GUADALUPE GÓMEZ CARMONA, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TERCERO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE AMADA RODRÍGUEZ IBARRA, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

CUARTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DIEGO GUADARRAMA CRUZ, COMO DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO.

QUINTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MARCO MENDOZA LÓPEZ, COMO TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.



SEXTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE HUGO MANUEL TARANGO MARTÍNEZ, COMO DIRECTOR DE GOBERNACIÓN.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE EDGAR EDUARDO TARANGO VELÁZQUEZ ,COMO COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL..

OCTAVO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PEDRO ANGEL SANZON CONDES, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE AMÉRICKA JHOVANNA HERNÁNDEZ DÍAZ LEAL, COMO DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

DÉCIMO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MIGUEL MARTIN GARCÍA CARBAJAL, COMO DIRECTOR DE MOVILIDAD.

DÉCIMO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ MANUEL SEVERIANO RODRÍGUEZ, COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE FERNANDO SOCORRO MEZA MENDOZA, COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

DÉCIMO TERCERO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE FELIPE MACAZAGA ROJAS, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.

DÉCIMO CUARTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ABEL GUADARRAMA SALAZAR, COMO DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DÉCIMO QUINTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ADELFO DELGADO DÍAZ, COMO DIRECTOR DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SONIA VARGAS CALIXTO, COMO DIRECTORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.

DÉCIMO SÉPTIMO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MARIANA VALDÉS ESCAMILLA, COMO DIRECTORA DE CASA DE CULTURA Y TRADICIONES.

DÉCIMO OCTAVO. -APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE BLAS ANTONIO CARMONA MENDOZA, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

DÉCIMO NOVENO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MARÍA ISABEL CARMONA LAVANDEROS, COMO DIRECTORA DE TURISMO.

VIGÉSIMO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JORGE JOSUÉ MAYA ALVIRDE, COMO COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

VIGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MERCEDES ISABEL GARDUÑO MARTÍNEZ, COMO DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ARIAN FERNANDO CASTRO AGUILAR, COMO OFICIAL CALIFICADOR "A".

VIGÉSIMO TERCERO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SEBASTIÁN MENDOZA VÁZQUEZ, COMO OFICIAL CALIFICADOR "B".

VIGÉSIMO CUARTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE OMAR VARGAS GUADARRAMA, COMO OFICIAL MEDIADOR – CONCILIADOR.

VIGÉSIMO QUINTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JOSÉ LUIS MACAZAGA ROJAS, COMO COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

VIGÉSIMO SEXTO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ERIK EDGAR CARMONA VARGAS, COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. - APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ALFREDO MUCIÑO ESCAMILLA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALIMAYA MÉXICO.

VIGÉSIMO OCTAVO .- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERARDO MORENO ROJAS, COMO SUBDIRECTOR DE CATASTRO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA AL SECRETARIO CITAR A LOS CIUDADANOS NOMBRADOS, PARA RENDIRLES LA PROTESTA DE LEY E INSTRUIRLES QUE INMEDIATAMENTE SE OCUPEN DE LAS FUNCIONES CONDUCENTES A SUS CARGOS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONO:

"CIUDADANOS, PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE ELLOS EMANEN Y LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO MUNICIPAL QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIENESTAR DE ESTE MUNICIPIO".

A LO QUE LOS PRESENTES RESPONDIERON "SI PROTESTO"

MENCIONANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL "SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA POBLACIÓN SE LOS RECONOZCA, Y SI NO, QUE SE LOS DEMANDE".

SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

8.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA DIRECTIVA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. OPDAPAS E IMCUFIDEC. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) APROBACIÓN, PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 39 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN I Y 14 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO
LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. OLEGARIO TARANGO VELÁZQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA	REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ALFONSO IÑIGUEZ GÓMEZ	REPRESENTANTE DE LA CAEM
LIC. ROCÍO CARRILLO SÁMANO	COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
C. JOSÉ ESCALONA PICHARDO	VOCAL VECINAL
C. LUIS FERNANDO REYES ROMERO	VOCAL COMERCIAL
LIC. ERNESTO VILCHIS CARMONA	VOCAL INDUSTRIAL O MINERO

B) APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA, LA CUAL QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO
LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA (PRESIDENTE)	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALIMAYA
LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS (SECRETARIO)	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA
T.A.E.T. ERIK EDGAR CARMONA VARGAS (SECRETARIO TÉCNICO)	DIRECTOR DE IMCUFIDEC

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA (1ER VOCAL)	TERCER REGIDOR
LIC. JONNATAN MORALES SERRANO (2DO VOCAL)	DEPORTISTA DESTACADO
ING. GERARDO MORENO ROJAS (3ER VOCAL)	PROPUESTA DEL PRESIDENTE
ARQ. FERNANDO SOCORRO MEZA MENDOZA (4TO VOCAL)	PROPUESTA DEL PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR MANUEL MORALES ARIZMENDI (5TO VOCAL)	PROPUESTA DEL PRESIDENTE

CABE MENCIONAR QUE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA, EN SU ARTÍCULO 18 FRACCIÓN IV INCISO A) QUE A LA LETRA ESTABLECE:

IV.-CINCO VOCALES QUIENES SERÁN;

a) EL REGIDOR DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE.

DADO QUE EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL EN GACETA DE GOBIERNO EN SU DECRETO N° 190, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 16, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69 Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 16, EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 53 Y LOS INCISOS D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), O), P), Q), R), S), T), U), V), W), X), Y), Z), Z.1), Z.2) Y Z.3) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR TAL MOTIVO DICHA COMISIÓN QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL CUAL DESIGNA AL TERCER REGIDOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY EN MENCIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LAS ABSTENCIONES DE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA, LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA Y LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA EL ACUERDO NO. 006/001/ORD/22:

PRIMERO. - APROBACIÓN PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SEGUNDO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CALIMAYA.----

9.- EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL MENCIONA SEÑOR SECRETARIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LE SOLICITO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO, DECLARAR UN RECESO DENTRO DE LA PRESENTE SESIÓN, A EFECTO DE QUE PUEDAN SUSCRIBIRSE LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y

CERTIFICACIONES PARA QUE SE PROCEDA CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, LOS QUE ESTÉN POR SU APROBACIÓN FAVOR DE LEVANTAR LA MANO DERECHA.

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO A USTED QUE EL RECESO SOLICITADO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO ESTAR PENDIENTES DEL LLAMADO DEL SECRETARIO PARA LA REANUDACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

10.- EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO, PARA REANUDAR LA SESIÓN, LE SOLICITO VERIFICAR DE NUEVA CUENTA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

A LO QUE EL SECRETARIO MENCIONA CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS A CONTINUACIÓN, PROCEDO A VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL PARA ELLO VOY A EFECTUAR EL PASE DE LISTA POR LO QUE LE SOLICITO A LOS PRESENTES SE SIRVAN A LEVANTAR LA MANO Y PRONUNCIAR PRESENTE AL MOMENTO DE ESCUCHAR SU NOMBRE.

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA, PRIMER REGIDOR, LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA, EL C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA TERCER REGIDOR, LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA, LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA; LA C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCÍA, SEXTA REGIDORA Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR.

LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAR PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

11.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A QUE SE OTORQUE FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, PARA FIRMAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y DE INTERCAMBIO CON EL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERAN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ASÍ COMO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES; CON LOS SECTORES, PRIVADO, FINANCIERO Y SOCIAL TANTO DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE ESTO IMPLIQUE AL AYUNTAMIENTO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, MÉXICO, FIRMEN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE

LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVEN AL DESARROLLO MUNICIPAL, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS CON CUATRO ABSTENCIONES DE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR EL ACUERDO NO. 007/001/ORD/22, SE OTORGA FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, PARA FIRMAR ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y DE INTERCAMBIO CON EL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS CUALES SE CONSIDERAN LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL; ASÍ COMO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES; CON LOS SECTORES, PRIVADO, FINANCIERO Y SOCIAL TANTO DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROYECTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE ESTO IMPLIQUE AL AYUNTAMIENTO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, MÉXICO, FIRMEN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVEN AL DESARROLLO MUNICIPAL, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

12.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, OTORGA FACULTADES ESPECIFICAS AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE AUTORICE OBRAS Y/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA; LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR, EL ACUERDO NO. 008/001/ORD/22, APROBACIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, OTORGA FACULTADES ESPECIFICAS AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE AUTORICE OBRAS Y/O ACCIONES CON RECURSOS PROPIOS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

13.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORICE QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EJECUTE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DURANTE LA GESTIÓN 2022-2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS, CON CUATRO ABSTENCIONES POR PARTE DE LA LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL, SÍNDICO MUNICIPAL; LA C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ, SEGUNDA REGIDORA, LA C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA Y EL C. JUAN VALDÉS VARONA, SÉPTIMO REGIDOR, Y UN VOTO EN CONTRA DE LA C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA, QUINTA REGIDORA EL ACUERDO NO. 009/001/ORD/22, APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE AUTORIZA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EJECUTE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DURANTE LA GESTIÓN 2022-2024.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

14.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO EL COSTO DE LAS COMISIONES BANCARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, QUE SE GENEREN POR LA RECEPCIÓN DE PAGOS Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS CON MOTIVO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO. 010/001/ORD/22, POR EL QUE SE RATIFICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA CONTINUIDAD, VIGENCIA INDETERMINADA Y OPERACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES, QUE TIENEN SUSCRITO POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE MARZO DEL 2018, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO SU DERECHO PARA DARLO POR CONCLUIDO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

15.- CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VOY A PERMITIRME DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, MÉXICO, EJERCIENDO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIÓN I, II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, II, VII, X Y XVII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO, LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día de esta Sesión de Cabildo del Ayuntamiento que presido, es muy importante observar y cumplir la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2022, atendiendo fundamentalmente la recaudación de los Ingresos propios, los cuales son el indicador para fomentar los recursos estatales y participaciones federales a favor de nuestro municipio; con base a la facultad recaudadora sustentada en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 31 constitucional, que determina las obligaciones de los mexicanos, la cual textualmente dice: "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Estado y Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que determinan las leyes". Bajo estos principios del Derecho Fiscal, es necesario diseñar las nuevas políticas y ejercer acciones sistemáticas, señaladas en cada uno de los rubros que enmarca la Ley de Ingresos antes citada, tomando como pilares los planes y estímulos impulsados por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población y, principalmente sustentadas en la política de transparencia y rendición de cuentas sobre el gasto público, motivo por el que, es necesario, aprobar y adoptar las disposiciones de carácter general mediante la emisión del ACUERDO DE CABILDO con relación a los INGRESOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, AHORRO, GASTO CORRIENTE Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL que a continuación se refieren:

I.- INGRESOS

Los ingresos del municipio están regulados en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente, la cual al día de hoy no ha sido autorizada por lo que para efectos recaudatorios tomaremos como base la publicada en la Gaceta del Gobierno el día 26 de enero de 2021, en la que se actualizaron y modificaron diversos artículos, relativos a las contribuciones por concepto de Impuesto Predial e Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, entre otros ingresos. Bajo ese contexto, la Tesorería Municipal, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 95 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal, ha propuesto a esta Presidencia lo relativo a los ingresos propios, entre otros, basándose en la Ley citada, particularmente en lo dispuesto por sus artículos 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 21, en los que se toma en consideración los estímulos fiscales y bonificaciones a sectores vulnerables, contribuyentes cumplidos, así como los que voluntariamente se presenten a cumplir con sus obligaciones fiscales en los lapsos indicados en la presente, los cuales serán otorgados con base en los montos, términos y condiciones, que para ese efecto se proponen en cada dispositivo de la ley que se trata y fundamentalmente, en apoyo de la economía de los contribuyentes. En caso de que, al publicar la ley del ejercicio actual, esta sufra modificaciones, se harán de su conocimiento en su oportunidad, siempre y cuando las modificaciones sean distintas a la actualización de los ejercicios fiscales

El artículo 7 de la ley de Ingresos, textualmente dice:

El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2021.

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios anteriores, quedando los montos en la forma que se ilustra en el siguiente cuadro:

CONTRIBUYENTE DE IMPUESTO PREDIAL.	PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	ESTIMULO FISCAL A CONTRIBUYENTES PUNTUALES, DOS AÑOS ANTERIORES.	TOTAL DE BENEFICIO A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.
ENERO	8 %	8 %	16 %
FEBRERO	6 %	6%	12 %
MARZO	4 %	2 %	6 %

El Artículo 8 de la ley de Ingresos, textualmente establece:

El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2021.

Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

El artículo 9 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Para el ejercicio fiscal del año 2021, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo.”

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Los términos y requisitos que deben presentar los interesados son los siguientes:

PENSIONADOS Y JUBILADOS.

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente;
- 2 - Constancia de pensionado.

PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (DISCAPACIDAD)

- 1.- Credencial para votar actualizada;
- 2.-Certificado o constancia médica de capacidad diferente (discapacidad)

Expedida por Institución Pública de Salud a nombre del contribuyente;

ADULTOS MAYORES

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente

VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente;
- 2 - Acta de matrimonio y de defunción del Cónyuge:

PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA QUE CORRESPONDA

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente,
- 2.-Copia de comprobante de ingresos.

Las bonificaciones que se refieren en los artículos 7 y 9 de la Ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio 2021, atienden los grupos de la sociedad que merecen atención preferencial, por lo cual se propone mantener ciertos tratamientos fiscales como el otorgamiento de estímulos fiscales, por lo que, se propone al ayuntamiento autorice el otorgamiento a favor de estos contribuyentes los beneficios en los montos que se lustran en el cuadro siguiente.

CONTRIBUYENTE DE IMPUESTO PREDIAL DE CASA HABITACIÓN.	PAGO ANUAL ANTICIPADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN	CONTRIBUYENTES PUNTUALES, DOS AÑOS ANTERIORES.
ENERO	8 %	8 %
FEBRERO	6 %	6 %
MARZO	4 %	2 %

Artículo. - 11 textualmente dispone:

"Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo otorgarán, durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, determinados a partir de la clasificación que, se haga de áreas geo estadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geo estadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y factores adicionales que se consideren aplicables.

La clasificación de áreas geo estadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal sujetas del beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta Municipal.

Para la obtención de la bonificación a favor de los contribuyentes que se refieren en este artículo, se propone facultar al Presidente Municipal y al Tesorero municipal, para el otorgamiento dentro del margen del porcentaje señalado, debiendo acreditar su calidad de encontrarse dentro del supuesto del artículo que se trata, mediante documentos idóneos para la creación del registro correspondiente.

El artículo 14 de la citada Ley de Ingresos, prevé:

"Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

La bonificación a favor de los contribuyentes que se refieren en este artículo, se propone facultar al Presidente Municipal y al Tesorero municipal, para el otorgamiento dentro del margen del porcentaje señalado, debiendo acreditar mediante documentos idóneos que se encuentran dentro del supuesto del artículo 14 de la Ley de Ingresos de los municipios para el ejercicio fiscal 2021.

El artículo 15 de la Ley de Ingresos, textualmente dispone:

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.”

En estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la mencionada, se propone se otorgue a favor de los contribuyentes del 1 % al 100% de bonificación, consecuentemente, se faculte al ciudadano Presidente municipal y al Tesorero a otorgar en favor del contribuyente una bonificación como estímulo fiscal que refiere este dispositivo, del 1% hasta el 100 % en el monto de la contribución por concepto de pago de la adquisición de Inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, así como los recargos y multas, previo visto bueno del Presidente Municipal.

Este beneficio será aplicable, además, para todos los contribuyentes residentes y vecinos del municipio de Calimaya, que voluntariamente se presenten a regularizar sus adeudos por este concepto del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 y que acrediten que se encuentran realizando la regularización de la tenencia de la tierra, promovidos por organismos públicos Federales, Estatales y Municipales y deberán cumplir con los requisitos siguientes

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente;
- 2.- Constancia o documento expedido en fecha reciente por Organismos Públicos Encargados de la regularización de la tenencia de la tierra, Federales Estatales o Municipales expedido a nombre del Contribuyente;
- 3.- Último recibo de pago de impuesto predial a nombre del contribuyente;
- 4.- Para el caso de los contribuyentes propietarios o poseedores de bienes Inmuebles destinados a actividades industriales, agroindustrial, abasto, comercio, servicios u otro giro productivo, deberá acreditar de manera fehaciente que la plantilla de empleados está integrada hasta en 70% de vecinos de este municipio.

El artículo 16 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”

En mérito del artículo 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 y con la finalidad de otorgar formalmente el beneficio de los contribuyentes que adquieran viviendas de interés social, se propone al Ayuntamiento que a través del respectivo Acuerdo de Cabildo, se faculte al Ciudadano Presidente municipal y al Tesorero, para otorgar el beneficio de estímulo fiscal del 1% al 100% de descuento en el pago del impuesto por concepto de adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio.

Para tal efecto el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente;
- 2 - Acreditar mediante documento fehaciente encontrarse en el supuesto previsto en este artículo.

El artículo 17 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo podrán, durante el ejercicio fiscal de 2021, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslaticas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.”

Para la concesión del este beneficio señalado en este Artículo, se propone facultar al Presidente municipal y al Tesorero para su otorgamiento dentro de los porcentajes que a su consideración determine.

Debiendo exhibir los documentos siguientes:

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente;
- 2.- Constancia o documento que acredite que se encuentra dentro del supuesto previsto en este artículo que se trata.

El artículo 18 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

“Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Para la concesión de la bonificación relativa a este artículo, se propone facultar al Presidente municipal y al tesorero para el otorgamiento dentro de los porcentajes que a su consideración determine.

Debiendo exhibir los documentos siguientes:

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente:
- 2.- Constancia o documento que acredite que se encuentra dentro del supuesto previsto en este artículo que se trata.

El artículo 19 de la Ley de Ingresos, textualmente dice:

"Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2021, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2019 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

Para la concesión de la bonificación relativa a este artículo, se propone facultar al Presidente municipal y al tesorero para el otorgamiento dentro de los porcentajes que a su consideración determine.

Debiendo exhibir los documentos siguientes:

- 1 - Credencial para votar actualizada a nombre del contribuyente:
- 2 - Constancia o documento que acredite que se encuentra dentro del supuesto

Previsto en este artículo que se trata.

El artículo 21 de la ley de ingresos dice:

"Los ayuntamientos podrán, durante el ejercicio fiscal de 2021, acordar a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Para la concesión de la bonificación relativa a este artículo, se propone facultar al Presidente municipal y al tesorero para el otorgamiento dentro de los porcentajes que a su consideración determine.

Debiendo exhibir los documentos siguientes:

- 1.- Credencial para votar actualizada a nombre del Contribuyente
- 2.- Constancia o documento que acredite que se encuentra dentro del supuesto previsto en este artículo que se trata, así como la calidad de su personalidad.

Artículo 22 de la ley de ingresos textualmente dice:

Los ayuntamientos durante el ejercicio fiscal 2021, podrán acordar a favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones hasta del 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología.

El monto de la bonificación, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Consecuentemente, se solicita se acuerde favorablemente otorgar dichas facultades al Tesorero Municipal de Calimaya, Estado de México, para el efecto indicado en el dispositivo aludido.

II.- DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Con el objeto de aplicar a favor de la población los beneficios de apoyo referido en el punto anterior que se trata, y atento a lo dispuesto por los artículos 93 y 117 Fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que textualmente dicen:

"ARTÍCULO 93.- La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.

"ARTÍCULO 117.- ... V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo...".

Con relación a lo señalado en el artículo 1.39 del Código Administrativo del Estado de México, que textualmente dice:

"ARTÍCULO 1.39.- Las autoridades estatales y municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones, podrán celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado, en las materias de este Código".

Asimismo, le artículo 1.40 del ordenamiento legal antes citado de aplicación supletoria y a efecto de estar en aptitud de celebrar los convenios relativos en dichas materias deberá cumplir con cada uno de los puntos enunciados en sus fracciones de este dispositivo.

Bajo esta tesitura legal, el Ciudadano Presidente Municipal propone a este Ayuntamiento, la "aprobación mediante el presente acuerdo del cabildo, se faculte al Presidente Municipal, como al Tesorero municipal, para la celebración de convenios de concertación y apoyo económico, para los fines de desarrollo económico y social, cuyo objeto es la autorización para otorgar recursos financieros, con recursos propios del municipio para el beneficio y apoyo de toda persona física o moral que directa o indirectamente se dedique a una actividad productiva o de servicios enunciados en el artículo 1.1 del Código Administrativo del Estado de México; así como también, a los sectores y personas vulnerables que de manera personal lo requieran para la atención de la salud, educación, ejercicio profesional y laboral, cultural, recreativo, ecológico, vivienda, alimentos y seguridad.

La celebración y suscripción de los convenios de apoyo financiero antes referidos, estarán sujetos al cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos siguientes:

1.- Identificación Oficial

2.- Escrito de solicitud del beneficio financiero dirigido al Presidente Municipal donde:

- a) Definirán con precisión la materia o actividades que constituyan el objeto del convenio, así como, el monto económico solicitado.
- b) Señalará el rubro que pretende adoptar para la obtención del beneficio financiero.
- c) Especificará la vigencia o plazo del convenio y forma de terminación o cumplimiento del mismo.

3.- Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Teléfono, Predial)

4.- Constancia de estudio socioeconómico expedida por el área correspondiente de la Dirección de Desarrollo social de este Ayuntamiento

5.- Carta de agradecimiento, cumplimiento y terminación del proyecto

III.- AHORRO, GASTO CORRIENTE Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

En mérito de la función de gestión administrativa del ejecutivo municipal, dentro de los distintos rubros y conforme a los indicadores que resulten claros, útiles y a efecto de mayor transparencia en la rendición de cuentas y efectividad en el gasto que se deberá efectuar durante el periodo administrativo 2022-2024, incluyendo aquellos ingresos provenientes del Estado y de la federación, de los cuales debe procurarse el ahorro e inversión para aplicarlos de manera eficiente en épocas determinadas en las que el ayuntamiento debe cumplir sus obligaciones legales, como son entre otras: las laborales (pago a sus servidores públicos de aguinaldos, vacaciones, primas etc.); como también, la reasignación, traspasos de recursos, debiendo observarse y cumplirse las disposiciones jurídicas en materia de contabilidad gubernamental, para mantener el equilibrio del presupuesto de ingresos y egresos, durante el periodo administrativo 2022 - 2024, se solicita lo siguiente:

PRIMERO. - Se autorice al Tesorero Municipal destinar el 15% del importe neto recibido por concepto de participaciones federales correspondientes a los ejercicios 2022-2024, para participar en el convenio para la creación y administración del fondo financiero de apoyo municipal con el objeto de prever los gastos de cada fin de año

SÉGUNDO. - Se autorice al Presidente Municipal para que, durante el ejercicio administrativo 2022 -2024, ejerza el manejo de un fondo de recursos económicos para cada uno de los siguientes rubros: Autorización de apoyo para obra pública, apoyos económicos y/o en especie, en casos de contingencias para los habitantes de este municipio, a fin de atender sus necesidades de salud educación, defunciones, emergentes entre otros, durante el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. - Se solicita autorice al Tesorero Municipal a realizar pagos de traslado (pasajes) ya que, por su naturaleza, no se expide comprobante fiscal, y bajo los lineamientos que indique la tesorería municipal, mediante un formato de viáticos del periodo que comprende del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 como a continuación se señala:

1.-Salida a Toluca \$100 (Cien pesos 00/100 m.n.)

2.-Salida al área Metropolitana 300 (Trescientos Pesos 00/100 m.n.)

3.-Salida local \$ 50 (Cincuenta Pesos 00/100 m.n.)

CUARTO. -Se solicita se autorice un Fondo Fijo Revolvente de \$ 20,000.00 al Presidente Municipal Constitucional, \$ 15,000.00 al Tesorero Municipal y \$15,000.00 al Director de Administración.

QUINTO: Se solicita se autorice al Tesorero Municipal el pago de consumo de gasolina y reparación de vehículos no oficiales, por falta de parque vehicular de las diversas áreas del Ayuntamiento, para el cumplimiento de comisiones conferidas por el Ayuntamiento debidamente justificadas, por medio de un contrato de comodato que realizará la Dirección Jurídica, bajo los lineamientos que indique la tesorería municipal y previa autorización del Presidente Municipal, dentro del periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

SEXTO. - Se solicita se autorice al Tesorero Municipal a realizar las adecuaciones y transferencias presupuestales necesarias, para mantener el equilibrio en el balance de ingresos y egresos del H. Ayuntamiento del periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintidós, al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

Asimismo, se autorice al Tesorero Municipal para realizar aplicaciones contables que afectan la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, en mérito de lo dispuesto por el manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipio del Estado de México, en esta materia durante los tres años.

SÉPTIMO.- Para mayor transparencia en la rendición de cuentas y efectividad en el gasto que se efectuará en los ejercicios, incluyendo aquellos ingresos provenientes del estado y la federación, de los cuales debe procurarse el ahorro e inversión para aplicarlos de manera eficiente en épocas determinadas en las que el Ayuntamiento debe cumplir sus obligaciones legales, como son entre otras, las laborales, pago a sus servidores públicos de aguinaldos, vacaciones, primas, comisiones: como también, multas aplicadas en contra del Tesorero Municipal por parte de autoridades Hacendarias o fiscales, la reasignación, traspasos de recursos, debiendo observarse y cumplirse las disposiciones jurídicas en materia de contabilidad gubernamental, para mantener el equilibrio del presupuesto de egresos correspondiente, se solicita lo siguiente:

Propongo a este Ayuntamiento de Calimaya. Estado de México, se autorice al Tesorero Municipal, realizar a cargo del erario municipal el pago de las obligaciones o contribuciones que se generen por concepto de aguinaldos, vacaciones, primas etc.; como también, multas aplicadas en contra del Tesorero Municipal por parte de autoridades Hacendarias o fiscales que resulten por la posible omisión o extemporaneidad en el cumplimiento de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito se someta a la consideración de este Ayuntamiento, para el objeto de que se sirva acordar lo conducente, con relación a los puntos señalados en la presente exposición de motivos.

OCTAVO. -Proporcionar la Participación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de hasta el 15% de las Participaciones Federales y Estatales.

NOVENO. -Proporcionar la Participación al Deporte de hasta el 2% de las Participaciones Federales y Estatales.

Para lo antes expuesto, solicito:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, 123, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; artículos 27, 30, 31, fracción I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deliberados y analizados, SE APRUEBAN en lo general y en lo particular por unanimidad de votos, los puntos uno, dos y tres, relativos a los INGRESOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, AHORRO, GASTO CORRIENTE Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL de la Exposición de Motivos hecha por el C. PRESIDENTE

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, para surtan sus efectos que en ellos se indican,

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Publíquese en la Gaceta Municipal de Calimaya, Estado de México; y artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para los efectos correspondientes.

CUMPLASE. -

FIRMAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO. 011/001/ORD/22. APROBACIÓN DEL ACUERDO CON RELACIÓN A LOS INGRESOS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, AHORRO, GASTO CORRIENTE Y EQUILIBRIO PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

16.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A LA PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL USO DE SELLOS OFICIALES, LEMA Y MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2022-2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO. 012/001/ORD/22, APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL USO DE SELLOS OFICIALES, LEMA Y MANUAL DE IDENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2022-2024.-----

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

17.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO, A FACULTAR AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024, FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y NEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE PUDIENDO CONVENIR CON LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO. 013/001/ORD/22, SE FACULTA AL LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN QUE SEAN PARTE, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2022-2024, FACULTÁNDOLO PARA OTORGAR Y NEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE PUDIENDO CONVENIR CON LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN IV Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

18.- MENCIONANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON SU PERMISO, PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO, AL ACUERDO PARA FACULTAR A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO FACULTÁNDOLA PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE EN ASUNTOS OFICIALES, PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

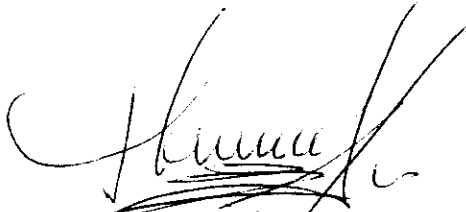
EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, A LO QUE EL SECRETARIO SEÑALA, SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HA EXPUESTO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO NO. 014/001/ORD/22, SE FACULTA A LA SÍNDICO MUNICIPAL, PARA REPRESENTAR JURÍDICAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, FACULTÁNDOLA PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES A TERCEROS O MEDIANTE OFICIO PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE EN ASUNTOS OFICIALES, PUDIENDO CONVENIR EN LOS MISMOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

19.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, Y AL NO HABERSE REGISTRADO NINGÚN TEMA EN ESTE APARTADO QUEDA DESAHOGADO EL MISMO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOQUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO MENCIONA, SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMO A USTED, QUE HAN SIDO SUSTANCIADOS TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SE PUEDE PROCEDER A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL

H. AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----



LIC. OSCAR HERNÁNDEZ MEZA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. LETICIA NAVARRETE BECERRIL

SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ERICK RENÉ HERNÁNDEZ MUNGUÍA

PRIMER REGIDOR



C. AIDEE LIZETH CANO VÁZQUEZ

SEGUNDA REGIDORA

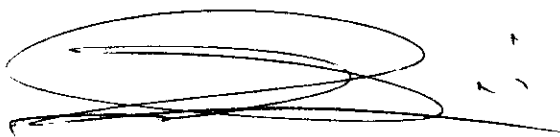


C. ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA

TERCER REGIDOR

C. HITZEL SELENE BERNAL MARTÍNEZ

CUARTA REGIDORA





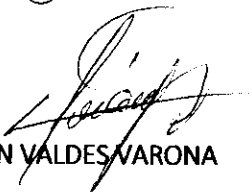
C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRIA

QUINTA REGIDORA



C. GLORIA SELENE CERVANTES GARCÍA

SEXTA REGIDORA



C. JUAN VALDESVARONA

SÉPTIMO REGIDOR



LIC. SERAFÍN ESTRADA VILCHIS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO